



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.350.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-288/2022; la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-288/2022, referente a la contratación de un "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para cubrir la seguridad del Depósito ubicado en la calle Jujuy N° 1.551, entre Máximo Paz y Chaco, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, conformado por un (1) agente uniformado y armado, de lunes a lunes las 24 horas, por ocho mil setecientos sesenta (8.760) horas.

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-288/2022, a la Comisaría de Lanús - Seccional 1° de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.942.083,20);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el aumento del valor de Hora de Servicio de Policía Adicional informado según Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional 1° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para

cubrir la seguridad del Depósito ubicado en la calle Jujuy N° 1.551 entre Máximo Paz y Chaco, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, conformado por un (1) agente uniformado y armado, de lunes a lunes las 24 horas, por ocho mil setecientos sesenta (8.760) horas, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-288/2022, confeccionada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.942.083,20), de conformidad a lo establecido en el Artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el aumento del valor de Hora de Servicio de Policía Adicional informado según Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal), según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete
A/C Secretaria de Seguridad y
Movilidad Sustentable



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas